

Expediente: **4353/25**

Carátula: **DEL POZO LUIS DANTE C/ CEBALLOS JESUS ALBERTO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *CEBALLOS, Jesus Alberto-DEMANDADO*

20126824093 - *RUIZ, GABRIEL RAFAEL-PERITO*

20330505339 - *DEL POZO, Luis Dante-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4353/25



H106019090644

JUICIO : DEL POZO LUIS DANTE c/ CEBALLOS JESUS ALBERTO s/ DESALOJO.- EXPTE. N° 4353/25.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 23/04/2026 presentado por RUIZ GABRIEL:

- 1) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Gabriel Rafael Ruiz. Por constituido domicilio digital y por repuesta tasa de justicia correspondiente. Téngase presente el número de teléfono y los datos bancarios denunciados.
- 2) Al pedido de anticipo para gastos de pericia: previamente acredite sumariamente la imputación de los gastos referidos.
- 3) Conforme lo normado por el art. 390 del CPCyC se fija la suma de \$70.000 en concepto de anticipo de honorarios del perito sorteado, los que serán descontados de los honorarios que se le regulen oportunamente .

Sin perjuicio de ello, en caso de que el perito acredite que utilizó la suma indicada - o parte de ella - para gastos necesarios para la realización de su dictamen, la suma de anticipo de honorarios podrá ser imputada a gastos a pedido del interesado.

En consecuencia intímese a la parte actora para que en el plazo de cinco días pague al perito en la cuenta por él denunciada o deposite a la orden del Juzgado las suma fijada en concepto de anticipo de honorarios bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la prueba ofrecida sin necesidad de declaración alguna (art. 390 del CPCyC). LRT-4353/25

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.